

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

218**MADRID NÚMERO 39****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Leonor González Mosqueira, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Silvia Angélica Loredó Risso, contra la empresa “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones y cédula de citación de 3 de julio de 2012, cuya parte dispositiva es la siguiente.

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión del título indicado a favor de la ejecutante doña Silvia Angélica Loredó Risso, frente a “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, parte ejecutada.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el transcurso de tres días hábiles, siguientes a su notificación que no tendrá efectos suspensivos.—El magistrado-juez (firmado).

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña Leonor González Mosqueira.—En Madrid, a 3 de julio de 2012.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de 12 de abril de 2012 a la empresa “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, en favor de la demandante doña Silvia Angélica Loredó, y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo social, sito en calle Princesa, número 3, el día 18 de julio de 2012, a las ocho cuarenta y cuatro horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186 de la LJS).—La secretaria judicial (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN

En Madrid, a 3 de julio de 2012.—En el proceso tramitado por este Juzgado de lo social en base a la demanda presentada por doña Silvia Angélica Loredó Risso, contra “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, en materia de despido, se ha dictado resolución de esta misma fecha cuya copia literal se acompaña, habiéndose citado a las partes para el día 18 de julio de 2012, a las ocho cuarenta y cuatro horas, para la celebración del oportuno incidente de readmisión irregular, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Y para que le sirva de notificación y citación, expido la presente en Madrid, 3 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

“Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, avenida Real de Pinto, número 38, segundo B, 28021 Madrid.

Advertencia.—Se hace saber a la receptora que ha de cumplir el deber público que se le encomienda, que puede ser sancionado con multa de 12,02 a 120,20 euros si se niega a la recepción, o no hace la entrega a la mayor brevedad; que ha de comunicar al órgano judicial la imposibilidad de entregar la comunicación al interesado y que tiene derecho al resarcimiento de los gastos que le ocasionen.

Y para que le sirva de citación y notificación en legal forma a “Consultores en Comercio Electrónico, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de julio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/24.860/12)